REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 05 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION Nº 0116

Ingresa al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTÍA** instaurado por **JOSÉ DOMINGO MORA CALDERÓN** en contra de **MAJJY SHIRLEY DURAN** radicado con el Nº **2018 – 00561**, a fin de proveer lo pertinente al impulso procesal correspondiente.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 317 numeral 1° del nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se dispondrá que la parte actora en el término de (30) días, se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del Auto de Sustanciación Nº 0216 del 09/12/2019, es decir adelante la citación para la notificación personal a la parte demandada en la dirección allí autorizada, pues desde la fecha del proveido referido a hoy, no se ha adelantado el impulso procesal correspondiente por la parte interesada. Adviértase a la parte demandante que si vencido dicho término no ha dado cumplimiento al presente requerimiento, este operador judicial tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación. Por otra parte, como lo prevé la norma en cita, esta providencia se notificará por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c783399338ac21cab8c83c6498a2e2815556e84f496c5a9ed5b78773fa31e8ac
Documento generado en 05/11/2020 11:18:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica